



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 8 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00283-00
DEMANDANTE:	JHON FREDDY LOZANO MARTINEZ
DEMANDADO:	CONSTRUYENDO FUTURO CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. - CONSTRUVALDERRAMA S.A.S. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - a. ADECUAR la demanda adicionando un hecho en el que de cuenta de los extremos temporales del contrato suscrito entre ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y CONSTRUYENDO FUTURO CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. - CONSTRUVALDERRAMA S.A.S
 - b. ADECUAR los hechos 13 al 16 toda vez que se encuentran redactados como pretensiones de demanda y el 12 ya que se repite como en el numeral de 12.
2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
3. Deberá presentar las modificaciones advertidas en el numeral 01 en escrito integrado con toda la demanda, remitiéndole copia al accionado, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ